

GUINEA ECUATORIAL: INFORME DE 2014 SOBRE LA LIBERTAD DE CULTO

Resumen

La constitución establece la libertad de culto y prohíbe los partidos políticos basados en una afiliación religiosa. Mediante decreto y práctica, el gobierno dio preferencia a la Iglesia Católica Romana y a la Iglesia Reformada de Guinea Ecuatorial, los únicos grupos religiosos que no tienen la obligación de inscribirse, y las misas católicas fueron parte tradicional de las principales funciones ceremoniales. Un nuevo decreto gubernamental prohibió la celebración de actos religiosos fuera de las horas establecidas y de los lugares inscritos sin permiso gubernamental; además exigió que los representantes religiosos extranjeros obtuvieran con anterioridad un permiso del gobierno para participar en las actividades religiosas.

No se notificaron casos de acciones importantes por parte de la sociedad que afectaran la libertad de culto.

Los funcionarios de la embajada de los Estados Unidos se reunieron con funcionarios gubernamentales y líderes religiosos para tratar temas sobre la libertad de culto. Estos encuentros se centraron en la necesidad de promover la comprensión, la tolerancia y el respeto mutuos hacia todos los grupos religiosos.

Sección I. Demografía religiosa

El Gobierno de los Estados Unidos estima la población total en 722.000 (estimado a julio de 2014). Alrededor del 93% de la población es cristiana, de la cual el 87% es católica romana y el 6% es protestante o pertenece a otras denominaciones. Según consta, muchos cristianos también practican algunos aspectos de las creencias tradicionales. El 5% de la población practica únicamente las creencias religiosas indígenas. Los musulmanes, bahá'íes, profesantes de otras creencias religiosas y los ateos constituyen individualmente menos del 1% de la población. La comunidad musulmana está creciendo debido al aumento de inmigrantes de África occidental y del Oriente Medio.

GUINEA ECUATORIAL

Sección II. Situación del respeto del gobierno hacia la libertad de culto

Marco legal

La constitución establece la libertad de culto y prohíbe los partidos políticos basados en una afiliación religiosa. La ley contempla reglamentos que establecen la preferencia oficial por la Iglesia Católica Romana y por la Iglesia Reformada de Guinea Ecuatorial y perfila el trámite de inscripción de grupos religiosos.

A fin de inscribirse, los grupos religiosos deben presentar una solicitud por escrito al Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias. El director general del Ministerio supervisa el cumplimiento del decreto y el trámite de inscripción. Aquellos que deseen inscribirse deben suministrar una serie de documentos sobre la iglesia y su membresía, y el ministro puede realizar una inspección antes de procesar la solicitud. La inscripción no es obligatoria para la Iglesia Católica y la Iglesia Reformada. Algunos otros grupos religiosos, como los musulmanes o los bahá'íes, deben inscribirse solamente una vez. Es posible que otras denominaciones religiosas más nuevas tengan que renovar su inscripción periódicamente. Los grupos que no estén inscritos pueden ser multados o clausurados.

Un decreto del Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias, publicado el 4 de abril, establece que cualquier actividad religiosa que se realice fuera de las horas comprendidas entre las 6:00 de la mañana y las 9:00 de la noche o fuera de lugares de culto inscritos debe obtener permiso del ministerio. El decreto prohíbe realizar actos religiosos o predicar dentro de viviendas privadas y exige que las autoridades o los representantes religiosos autorizados obtengan con anterioridad permiso del ministerio para participar en actividades religiosas.

La constitución dispone que toda persona es libre de estudiar su religión en las escuelas y no puede ser obligada a estudiar otro credo. La instrucción religiosa es optativa en las escuelas públicas y puede sustituirse por un curso de educación social o cívica.

Prácticas gubernamentales

La práctica gubernamental demostró preferencia por la Iglesia Católica y la Iglesia Reformada, y en grado menor, la fe islámica. Las misas católicas fueron parte

GUINEA ECUATORIAL

tradicional de toda función ceremonial importante, como el Día Nacional (12 de octubre) y el Cumpleaños del Presidente (5 de junio). Los líderes católicos se reunieron de vez en cuando públicamente con funcionarios, y fueron los únicos líderes religiosos que lo hicieron. Al igual que la Iglesia Católica, la Iglesia Reformada no tiene la obligación de inscribirse, y en actos oficiales se suele sentar a sus líderes en lugares preferenciales. La Primera Dama, quien es católica, estaba financiando la construcción de una nueva mezquita en Malabo.

En algunos casos, el trámite de solicitud y aprobación para inscribirse tuvo una duración de varios años. Las denominaciones evangélicas de países vecinos, algunas de las cuales fueron objeto de denuncias debido al ruido excesivo o a sus prácticas financieras, afrontaron un mayor escrutinio. El gobierno aprobó más rápidamente las solicitudes de grupos que ofrecían programas sociales beneficiosos, como proyectos de salud o escuelas. Los requisitos de inscripción no se hicieron cumplir de manera uniforme. El gobierno aplicó multas en contadas ocasiones, pero periódicamente anunciaba que todo grupo religioso no inscrito estaba sujeto a multas o a su clausura y que debía inscribirse cuanto antes.

El gobierno exigió que los grupos religiosos obtuvieran permiso para realizar cualquier actividad fuera de los lugares de culto, pero el permiso generalmente fue otorgado, lo que permite a los grupos religiosos realizar retiros y otro tipo de reuniones en otros lugares. Es necesario contar con un permiso para realizar proselitismo de casa en casa, y estos permisos son por lo general otorgados. El proselitismo de casa en casa trascurrió sin incidentes.

Los grupos protestantes, entre ellos la Iglesia Reformada, las iglesias Adventistas del Séptimo Día, las Asambleas de Dios, así como las iglesias bautistas y evangélicas, contaban con escuelas primarias y secundarias.

Algunos clérigos no católicos que además trabajaban para el gobierno como empleados públicos siguieron informando que sus supervisores los alentaban encarecidamente a participar en actividades religiosas en relación con sus cargos oficiales, como asistir a misas católicas.

Se notificaron casos donde las fuerzas de seguridad pública vigilaron la circulación de los musulmanes que no eran ciudadanos por razones de seguridad nacional.

Sección III. Situación del respeto mostrado por la sociedad hacia la libertad de culto

GUINEA ECUATORIAL

No se notificaron casos de acciones importantes por parte de la sociedad que afectaran la libertad de culto.

Sección IV. Política del Gobierno de los Estados Unidos

Los funcionarios de la embajada de los Estados Unidos se reunieron con funcionarios gubernamentales y líderes religiosos para abordar temas sobre la libertad de culto. El embajador se reunió con varios líderes religiosos, entre ellos obispos de la Iglesia Católica, los líderes de varias congregaciones protestantes y líderes musulmanes para tratar la necesidad de promover la comprensión, la tolerancia y el respeto mutuos hacia todos los grupos religiosos, especialmente los grupos religiosos minoritarios.